DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6218
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 462482

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA				SOLICITANTE:
COE:	34	MOVIL:	10	Comunidad
FECHA:	9 de Diciembre de 2011	HORA:	12:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Código Catastral 1041280295 Lote 9 Manzana 6	AREA DIRECTA:					100 m^2		
BARRIO:	Arabia	POBLACIÓN ATENDIDA:					2		
UPZ:	68 - El Tesoro	FAMILIAS	1	ADULTOS		1	NIÑOS		1
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS				2			
CHIP	AAA0156OHXS	DOCUMENTO REMISORIO				CR - 15018			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El predio de la referencia según información suministrada por la comunidad en atención al evento SIRE 462482 del 9 de Diciembre de 2011, se localiza en la Manzana 6 Lote 9 del Barrio República de Canadá, información que una vez consultada la cartografía de las Secretaría Distrital de Planeación, se logró determinar que dicho predio se localiza en el Barrio Arabia y a su vez en el Sector Catastral Mochuelo III, en un Lote de mayor extensión identificado con el código catastral 1041280295, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD.

El Barrio Arabia, de la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1774 del 13 de Diciembre de 1993 emitido por el Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió el concepto técnico de riesgos para este Barrio. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en dicho sector se deberán tener en cuenta las restricciones de uso, incluidas las de riesgo, contempladas dentro de la resolución de legalización y los planos que la acompañan.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector comprendido entre las Carreras 18H y 18G Bis y las Calle 76A Sur y 78 Sur se encuentra catalogado en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

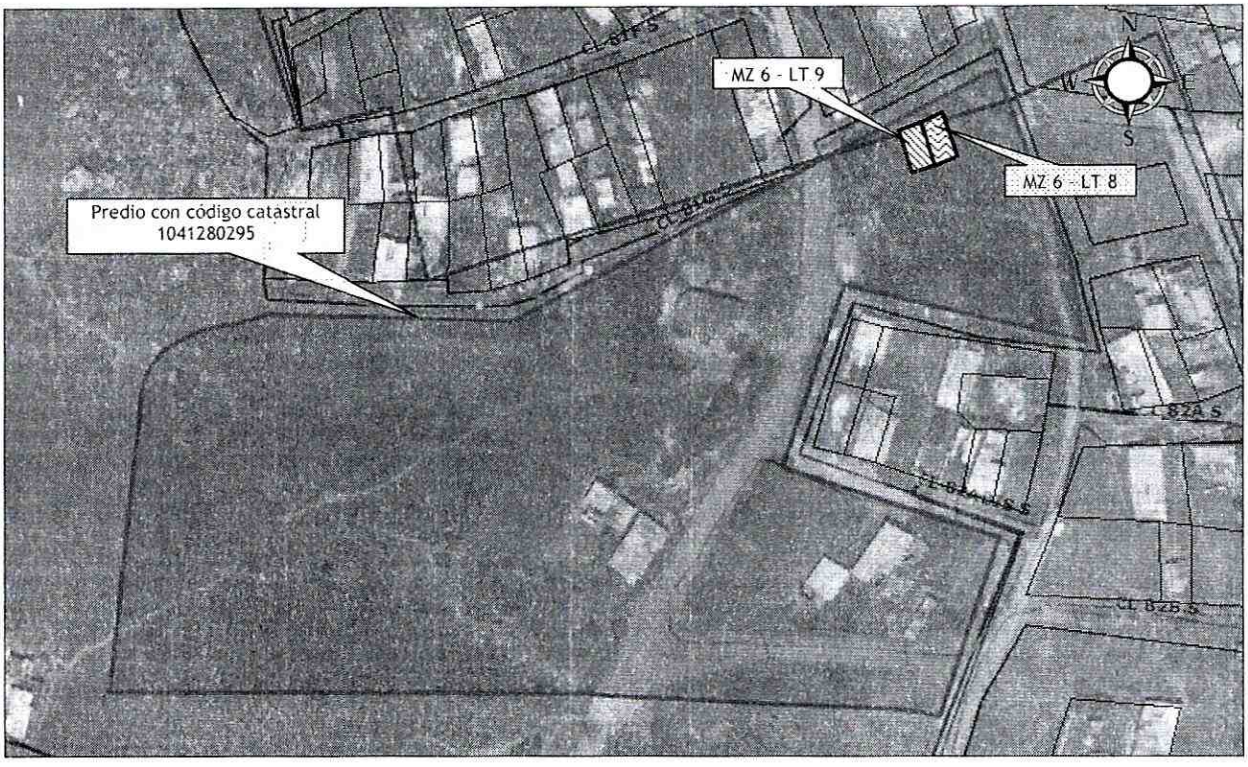


Figura 1. Localización de los predios evaluados en atención al Evento SIRE 462482 del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar. Tomado del Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

En atención a los eventos SIRE 112672, 113613, 114919 y 117086, de los días 22 de Abril, 14 de Mayo, 7 de Junio, 30 de Julio y 8 de Agosto del año 2011, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE definió en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, el polígono de afectación por procesos de remoción en masa y recomendó la inclusión en el programa de reasentamiento de los predios construidos al interior de dicho polígono. Por otra parte, tanto las características de los procesos de remoción en masa que afectan el polígono antes citado, así como las características topográficas del terreno, las características de las viviendas, y las conclusiones, advertencias y recomendaciones para el sector evaluado en el Barrio Cordillera Sur, fueron consignadas en el Diagnóstico Técnico DI-5484, destacándose que al interior del polígono definido, no se ubican los Lotes 8 y 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con código catastral 1041280295, del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, (**Ver Figura 2**).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

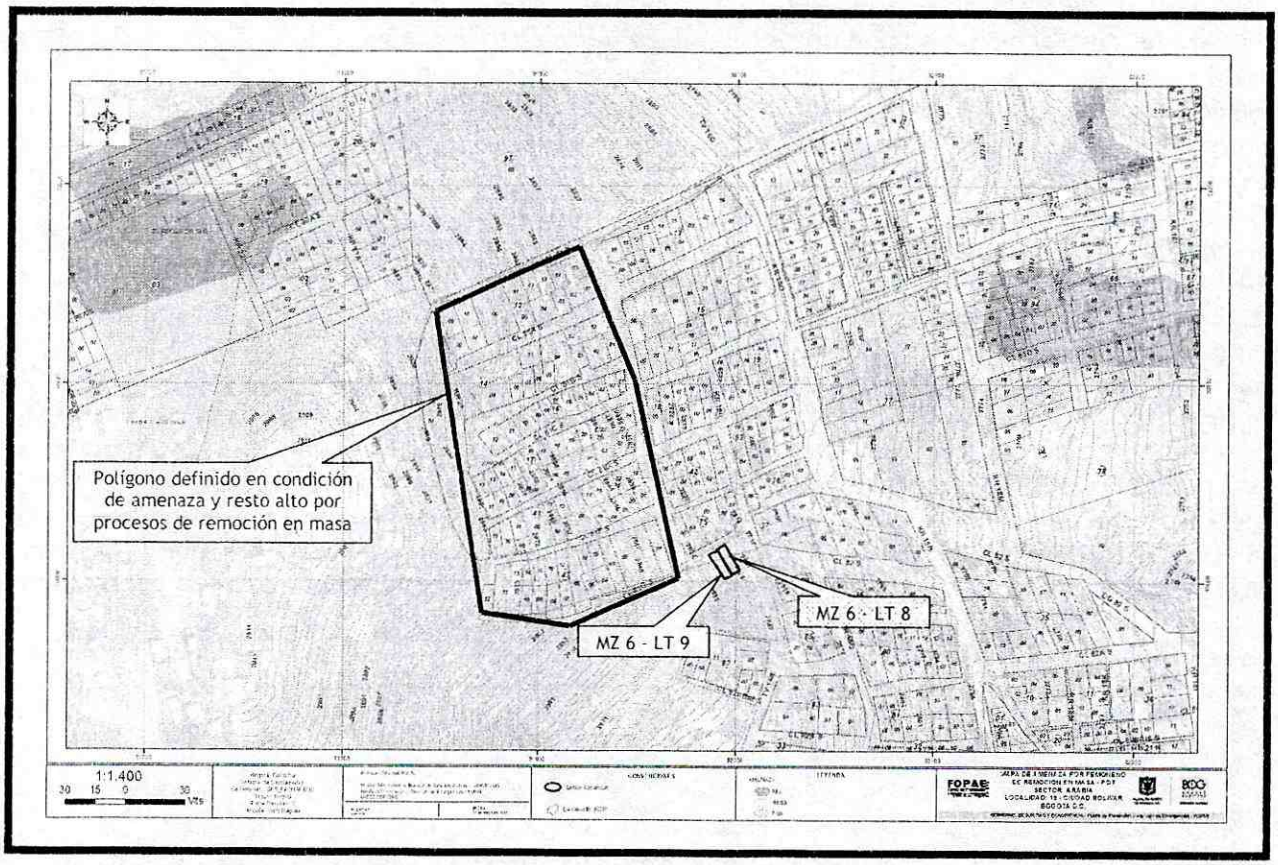


Figura 2. Delimitación del Polígono definido en condición de amenaza y riesgo alto por procesos de remoción en masa del Barrio Arabia en la Localidad de Rafael Uribe, en atención los eventos SIRE No. 112672, 113613, 114919 y 117086.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local, en un talud de corte en predios privados, generando el desconfinamiento de la cimentación palafítica (pilares en madera) hacia el costado Nor-Oriental de la edificación emplazada en el Lote 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con código catastral 1041280295 (localizada hacia la parte alta del talud de corte), del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, ocasionando la pérdida de verticalidad en su estructura en aproximadamente 5° y grietas con abertura cercana a 8 mm y con longitud aproximada a 3 m, sobre el piso en mortero de la edificación en comento. De la inspección visual realizada al talud de corte evaluado, se logró identificar tiene una altura cercana a 1.8 m, longitud aproximada a 7 m, pendiente aproximada de 75°, donde no se evidenciaron medidas de contención ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial ni sub-superficial.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

El material desprendido del talud de corte evaluado, involucró un volumen aproximado de 0.7 m^3 de material orgánico y residual, depositándose en la parte baja del mismo, donde se localiza el Lote 8 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión en comento, el cual al momento de la visita se encontraba en proceso de construcción a nivel de la placa de contrapiso en concreto, posiblemente para el emplazamiento de una vivienda.

La vivienda emplazada en el Lote 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con código catastral 1041280295, donde habita las señora Lizeth Bastidas López y su familia, se localiza hacia la parte alta del talud de corte evaluado; vivienda que según lo observado, corresponde a una estructura construida en material de recuperación (láminas metálicas y madera) con placa de contrapiso en mortero y con cierre de cubierta liviana conformada por listones de madera y tejas de zinc, donde se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, además del alto grado de deterioro que presenta la estructura en material de recuperación por la falta de mantenimiento en la misma, dado que se evidencia sobre los elementos metálicos procesos de corrosión y degradación en los elementos de madera. Adicionalmente, dicha vivienda no cuenta con un adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial, por lo que estas aguas discurren libremente hacia el talud de corte donde se identificó el proceso de remoción en masa.

De acuerdo con la inspección visual realizada se considera probable que la carencia de adecuadas medidas de estabilización y/o contención del talud de corte existente, así como también la falta de sistemas para el manejo del drenaje del agua de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud de corte localizado entre los Lotes 8 y 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con código catastral 1041280295, así como también el mal manejo de las aguas lluvias que presenta la edificación emplazada en el Lote 9 de la Manzana 6, lo cual combinado con las fuertes lluvias presentadas en el sector días antes de la atención de la emergencia, conforman las causas principales por las que se presentó el proceso de remoción en masa evidenciado y a su vez el desconfinamiento de la cimentación palafítica de dicha edificación.

De continuar presentándose el desconfinamiento del talud de corte localizado entre los Lotes 8 y 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con código catastral 1041280295, es posible que en el corto plazo se presente el colapso parcial o total de la estructura en material de recuperación localizada hacia la parte alta del talud de corte en comento (Lote 9 Manzana 6), por lo que se considera que la estabilidad estructural y habitabilidad de dicha edificación se encuentra comprometida en el corto plazo, bajo cargas normales de servicio, por lo que se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la misma. Adicionalmente, se consideró que de presentarse un colapso parcial o total de la edificación en comento, los escombros eventualmente podrían caer hacia la parte baja donde se localiza el Lote 8 de la Manzana 6, que al momento de la visita se encontraba en proceso de construcción, comprometiendo la funcionalidad del mismo, por lo que se recomendó la restricción de uso del mismo, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad tanto del talud de corte localizado hacia el costado Sur-Occidental, como de la vivienda emplazada hacia la parte alta del mismo (Lote 9 Manzana 6).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

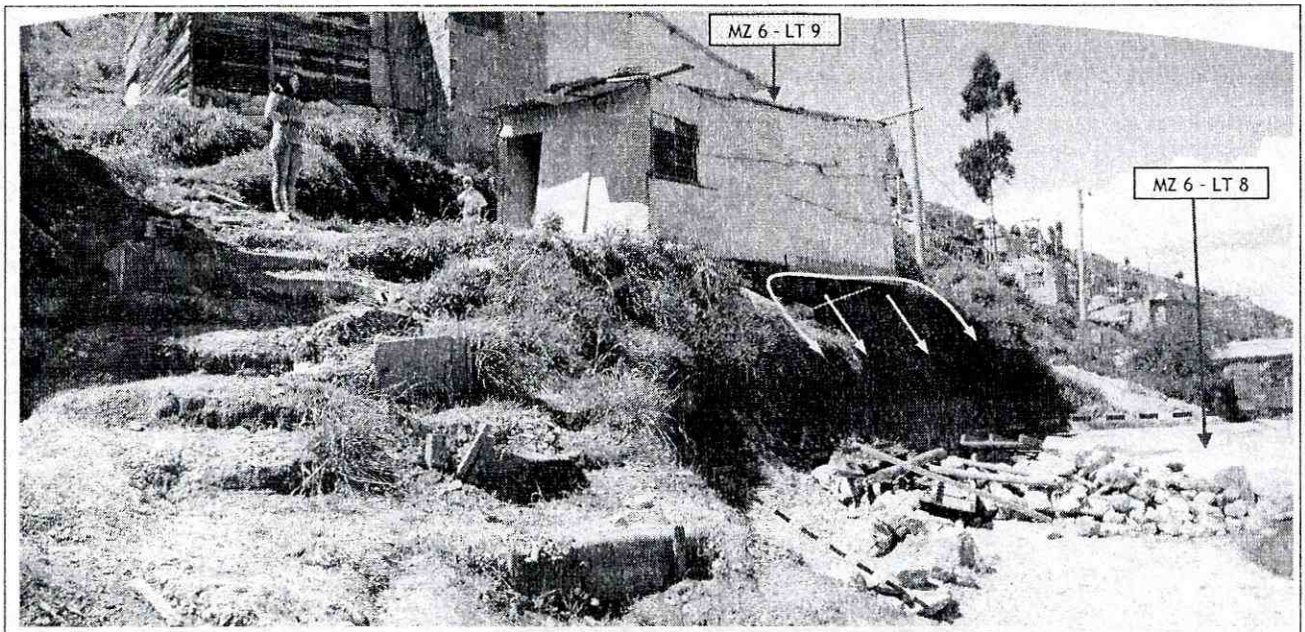


Foto 1. Vista panorámica del talud de corte localizado en intermediaciones del los Lotes 8 y 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con código catastral 1041280295, del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar. De igual forma se aprecia el desconfinamiento de la cimentación palafítica de la edificación emplazada hacia la parte alta del talud de corte en comento (Lote 9 Manzana 6).

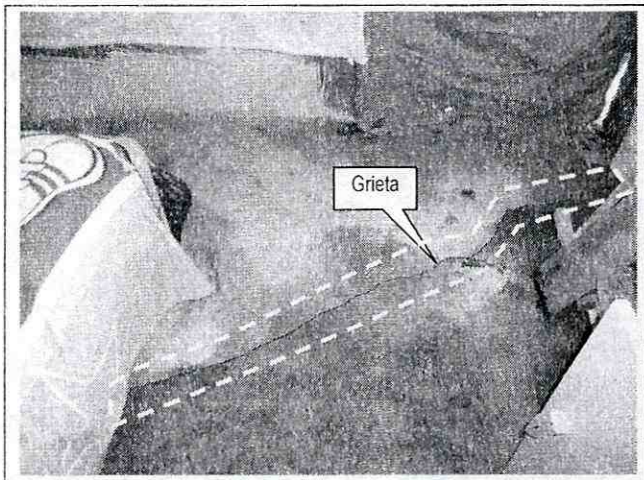


Foto 2. Se aprecia la grieta en el piso en mortero de la edificación emplazada en el Lote 9 de la Manzana 6, generada posiblemente, por el desconfinamiento del suelo

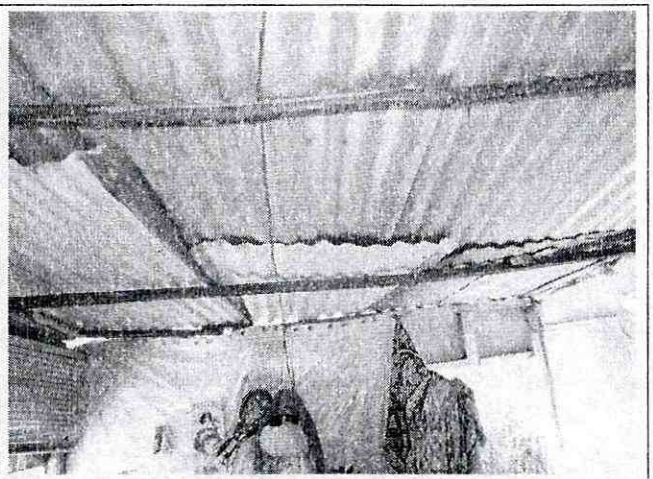


Foto 3. Se aprecia la cubierta conformada en teja de zinc y listones en madera, de la edificación emplazada en el Lote 9 de la Manzana 6, del Lote de mayor extensión con código

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

de cimentación sobre el cual se encuentra soportada.	catastral 1041280295, del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

6. FECTACIÓN:

ID	UH	FAM	NOMBRE (Cabeza Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	LIZETH BASTIDAS LOPEZ	2	1	1	Propietaria	Lote 9 Manzana 6	Desconfinamiento de la cimentación palafítica, generando la pérdida de verticalidad de la edificación emplazada en el Lote de mayor extensión en comento y agrietamiento en el piso en mortero. De igual forma, es posible que se presente el colapso parcial o total de dicha edificación, ante el avance en el desconfinamiento que puede llegar a tener el talud de corte localizado hacia el costado Nor-Oriental de la misma.
2	0	--	Sin información	--	--	--	Sin información	Lote 8 Manzana 6	Ninguna. Sin embargo, dado que al momento de la visita se identificó que dicho Lote, se encontraba en proceso de construcción, la funcionalidad del mismo se encuentra comprometida, teniendo en cuenta que en el corto plazo, la edificación emplazada en el Lote 9 de la Manzana 6 (parte alta del talud de corte) es posible que presente el colapso parcial o total.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las obras para la estabilización y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud de corte localizado en intermediaciones de Lotes 8 y 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con código catastral 1041280295 del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que en el corto plazo se continúe presentando el desconfinamiento de la cimentación palafítica, lo que generaría el colapso parcial o total de la estructura en material de recuperación emplazada en el Lote 9 de la Manzana 6 (parte alta del talud de corte evaluado), comprometiendo su estabilidad estructural y habitabilidad bajo cargas normales de servicio.

- De igual forma, de presentarse un colapso parcial o total de la edificación emplazada en el Lote 9 de la Manzana 6, los escombros eventualmente podrían caer hacia la parte baja donde se localiza el Lote 8 de la Manzana 6, que al momento de la visita se encontraba en proceso de construcción, comprometiendo la funcionalidad del mismo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se localizan los Lotes 8 y 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con Código Catastral 1041280295, del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el Lote 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con Código Catastral 1041280295, del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante Acta No. 4961 del 9 de Diciembre del año 2011, donde fue notificada a la Señora Lizeth Bastidas López; acción adelantada por estar comprometida su habitabilidad y estabilidad estructural en el corto plazo, por el proceso de remoción en masa que generó el desconfinamiento de la cimentación palafítica del costado Nor-Oriental de la edificación en comento, y a su vez la pérdida de verticalidad de la misma.

- Solicitud de restricción total de uso, mediante acta No. 4962 del 9 de Diciembre del año 2011, del Lote 8 de la Manzana 6, del Lote de mayor extensión con Código Catastral 1041280295, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual se encuentra en proceso de construcción a nivel de placa de contrapiso. Recomendación que debe mantenerse vigente hasta tanto hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado hacia el costado Sur-Occidental del Lote de mayor extensión en comento, y se implementen las medidas de mejoramiento, mantenimiento y reforzamiento de la edificación en material de recuperación emplazada hacia la parte alta del mismo, (Lote 9 de la Manzana 6).

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el Lote 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con Código Catastral 1041280295, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio y cargas dinámicas por el proceso de remoción en masa que generó el desconfinamiento de la cimentación palafítica y generando a su vez la pérdida de verticalidad de la edificación y por las deficiencias constructivas evidenciadas en la misma.

- La funcionalidad del Lote 8 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con Código Catastral 1041280295, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en el corto plazo, por los posibles desprendimientos del suelo de cimentación de la edificación emplazada en el Lote 9 de la Manzana 6, que pueden llegar a generar el colapso parcial o total de la edificación emplazada en dicho Lote.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en los Lotes 8 y 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con Código Catastral 1041280295, del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento

Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- De igual forma, para adelantar cualquier intervención en el talud de corte, localizado en intermediaciones de los Lotes 8 y 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con Código Catastral 1041280295, del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se localiza el Lote de mayor extensión en comento.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables de los predios evaluados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y los predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de la vivienda evaluada en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- Al responsable de la vivienda ubicada en el Lote 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con Código Catastral 1041280295, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener evacuada la vivienda en mención, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de estabilidad del talud de corte localizado hacia el costado Nor-Oriental de dicha edificación, y se implementen las medidas de mejoramiento, mantenimiento y reforzamiento de la misma.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el Lote 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con Código Catastral 1041280295, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A los responsables de los Lotes 8 y 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con Código Catastral 1041280295, del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud en predios privados y de implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los premisos y licencias respectivos, a fin de evitar en el corto plazo, el avance en el desconfinamiento del talud de corte en mención.

- Si en el Lote 8 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con Código Catastral 1041280295, del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se van a adelantar proyectos de urbanismo o construcción, se deben tener en cuenta los criterios para la aplicación de la Resolución № 227 de 2006 presentados en la Tabla 1 del Artículo 5°. Para mayor información, esta resolución puede ser consultada en la página web www.sire.gov.co, en el vínculo de legislación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano"***, establece lo siguiente:

  Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

  En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso.

- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsables y/o responsables de los Lotes 8 y 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con Código Catastral 1041280295, del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto

332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 15°. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. *En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

Artículo 16°. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:*

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)

2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.

3. En los procesos de pre-factibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.

4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.

6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.

7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial

8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

***PARAGRAFO 1°.** Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.*

PARAGRAFO 2°. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- A los habitantes y/o responsables de los Lotes 8 y 9 de la Manzana 6 del Lote de mayor extensión con Código Catastral 1041280295, del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP VIAS
MATRÍCULA	25202-103045 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov